



D. Santiago Vázquez Boyero, secretario del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León

CERTIFICO

Primero.-Que en cumplimiento de las funciones que le atribuye el artículo 97.a) de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León y el Decreto 6/2015, de 22 de enero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, modificado por Decreto 12/2020, de 22 de octubre, el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, reunido en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, **ha tomado conocimiento del Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención residencial para cuidados de larga duración en Castilla y León.**

Segundo.- Que en dicha reunión de fecha 22 de julio de 2021, en relación con el Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención residencial para cuidados de larga duración en Castilla y León, en el punto segundo, se han producido las siguientes intervenciones y debates:

"SEGUNDO.- ANTEPROYECTO DE LEY REGULADORA DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN.

El Presidente del Consejo señala que en este punto del Orden del día se va a dar conocer al Consejo el Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención residencial para cuidados de larga duración en Castilla y León, que se dejó sobre la mesa en la sesión anterior, cediendo la palabra a D. Pablo Rodríguez Hoyos, Director General de personas mayores, personas con discapacidad y atención a la dependencia quién expondrá el contenido del expediente.

El Director General de personas mayores, personas con discapacidad y atención a la dependencia saluda a los asistentes e inicia su exposición recordando que el asunto había quedado sobre la mesa en la anterior sesión del Consejo debido a que D^a Ángeles Armisen había solicitado que el expediente se sometiera a audiencia previa de la Federación Regional de Municipios y



Provincias y así se ha hecho, y se han estado recibiendo las distintas sugerencias que han realizado los diferentes Corporación Locales.

Continua el Director General su exposición en el sentido siguiente: Se trata de una ley que es un compromiso de legislatura y que la situación desgraciada del Covid ha puesto de manifiesto que es una realidad que es necesaria, que es la regulación del modelo de atención residencial para los cuidados de larga duración de personas mayores, pero también de personas con discapacidad, es decir todo lo que son los centros residenciales. El texto como se remitió con el tiempo suficiente en la anterior reunión, entiendo que todos ustedes han podido participar y conocer el mismo, así que me voy a ceñir en el escaso tiempo que tenemos para poder contar brevemente lo que pretendemos regular. Se trata de una ley que queremos llevar a cabo durante esta tramitación administrativa previa, para luego terminar en las Cortes y aprobarlo dentro de lo que es el periodo de legislatura que ahora tenemos en marcha. Hemos estado consensuando el documento que ustedes tienen y que les hemos hecho llegar, hasta en 10 grupos de trabajo distintos durante el año pasado, para llevar a cabo un consenso de su contenido, por eso el documento que obra en su poder está consensuado con los distintos sectores, distintas entidades, el tercer sector, colegios profesionales, o de entidades de otro tipo que han estado también involucradas en el mismo.

El mismo parte de una experiencia, y es que estos modelos de atención de cuidados de larga duración es un modelo de atención centrado en la persona en el cual hemos estado pilotando durante años el modelo que llamamos "en mi casa", para tener un punto de partida; y por otro lado, también hemos estado llevando a cabo análisis de lo que es el contexto europeo, por tanto estamos llevando a cabo una regulación muy armonizada y en línea con lo que muchos países, sobre todo nórdicos, están regulando en lo que es la atención de personas mayores o personas con discapacidad, que está basado sobre todo en servicios y no tanto en grandes centros residenciales.

La Ley solo pretende que todo lo que se haga nuevo tenga unas condiciones; no quiere decir que lo que exista haya que destruirlo ni cambiarlo, simplemente que los que tengan que hacer adaptaciones, lo hagan teniendo en cuenta esta nueva regulación. La pandemia nos ha demostrado que es muy importante vivir en tu habitación de forma individualizada y en unidades de convivencia pequeñas, de entre 12 y 16 personas, ya que es un modelo de atención centrado en la persona en el cual lo que se pretende es que la gente pueda participar en las actividades que quiere realizar y no hacer 200 personas las mismas actividades y llevar los mismos horarios, y por ello esas unidades de convivencia son pequeñas, con un ambiente lo más parecido a la familia y que si llega una situación como la pandemia se pueda aislar a las personas de forma fácil y no tengamos estos problemas que pueden haber sucedido.



La Ley consta de dos grandes títulos; Disposiciones Generales y Organización, de 6 capítulos y de distintas disposiciones adicionales y finales que están pensadas sobre todo para las entidades que ya tienen centros en funcionamiento, que son entorno a 700 centros que son de titularidad autonómica o de las Diputaciones Provinciales, sobre todo también como Administraciones Públicas y de entidades del Tercer Sector o incluso empresas. Todas esas disposiciones transitorias y finales están pensadas para que lo que ya existe se mantenga y pueda cubrir ese espacio de requisitos y de funcionamiento que ya vienen teniendo; ahora bien si hacen adaptaciones y tienen situaciones que son inviables, poderlo hacer de otra manera, se puede justificar el porqué los centros que existen ahora pueden seguir funcionando de la misma manera, por tanto solo obliga a los que se construyan a partir de la entrada en vigor de la nueva ley, que tienen que ser con este nuevo modelo. Los que ya hay, podrán adaptarse en función de sus características y circunstancias.

Por último señalar cuál son los grandes pilares de la nueva ley: el reconocimiento de la dignidad de la persona y por tanto el modelo de atención centrado en la persona que está basado arquitectónicamente en habitaciones individuales y unidades de convivencia, proyectos de vida y profesionales de referencia; la arquitectura que deben ser centros adaptados a pequeños espacios y por tanto no grandes obras faraónicas, sino sobre todo que funcionen en unidades de convivencia reducidas; basado en el papel de los profesionales, que no haya una rotación continua, sino que el profesional de referencia sea siempre el mismo para las mismas personas; y por último la calidad y la innovación, centros que serán inspeccionados como ya lo viene siendo basados en la evaluación, es decir, basados también no solo en si cumplen los requisitos arquitectónicos y profesionales sino de calidad, de atención de las personas y por tanto las propias personas y las familias van a participar en la evaluación. Pongo como ejemplo como cuando nosotros vamos a un hotel y valoramos la atención prestada, pues lo mismo queremos de las residencias y esos serían los grandes pilares de esta nueva ley.

Una vez finalizada la exposición, el Director General de personas mayores, personas con discapacidad y atención a la dependencia queda a disposición de los miembros para responder a las preguntas que sean necesarias.

A continuación, el Presidente del Consejo pregunta de forma general a todos los presentes si alguno quiere realizar alguna observación, cediendo la palabra a D^a Camino Cabañas, Alcaldesa del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, la cual interviene en el sentido siguiente: Como en el anterior Consejo, el 18 de junio, tuvimos que dejar el expediente sobre la mesa nos ha dado tiempo a revisarlo en profundidad, ya habíamos hecho una revisión y desde el grupo parlamentario socialista me consta que también se habían trasladado propuestas. En primer lugar lo que sí queremos destacar como propuesta general es la propia denominación de la ley, entendemos que una ley que habla de los cuidados de larga duración y que va a una ley integral de cuidados de



larga duración, entra en contradicción con la estrategia de la prevención de la dependencia para las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo en Castilla y León, y pensamos, y desde luego así lo proponemos, y queremos que conste que debería de ampliarse; si hablamos de cuidados integrales de larga duración centrados en el modelo de la persona tiene que ser en un amplio aspecto y no tiene que contemplar solo residencias, tiene que ir regulado también el propio domicilio, las viviendas de mayores, tiene que ampliarse y verse desde un punto de vista global porque precisamente lo que nosotros defendemos es esa atención integral centrada en la persona. Teniendo en cuenta, además, que era un compromiso de esta legislatura, qué mejor que consensuarlo no solo con esos grupos de trabajo sino también, en este caso, con los Alcaldes y Alcaldesas, con los distintos grupos parlamentarios y sobre todo con las personas que van a trabajar y que van a tener que verse afectadas por esta Ley, estoy pensando en los cuidadores, las enfermeras y en los que nos han planteado a nosotros una serie de cuestiones de las que adolece esta ley.

Por ir centrando un poco, nosotros entendemos que como estábamos hablando de una Comunidad como la nuestra, con una amplia dispersión geográfica, es muy importante que quede regulado, sobre todo en el ámbito rural, el cómo van a estar organizados estos centros y entendemos también que falta en esta ley una memoria económica donde se regulen los impactos económicos que va a tener su implantación, qué coste va a tener este modelo y cómo se va a asumir, sobre todo en el ámbito rural, porque va a ser mucho más costoso llevar este modelo al ámbito rural que al ámbito urbano. Creemos también que es muy importante que las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta, sobre todo porque todos estamos de acuerdo con que la persona con discapacidad tiene que tender a permanecer el mayor tiempo posible en su domicilio, para evitar, entre otras cosas, la institucionalización y que se fomente esa vida de manera más autónoma e independiente lo máximo posible.

Teníamos también que las unidades de convivencia son muy importantes y tienen que estar reguladas en todos los aspectos. No nos queda claro, y es algo que hemos visto a lo largo de todo el anteproyecto, que es tan genérico que no contempla compromisos temporales, no solo en el caso de cómo se van a desarrollar el proyecto de vida, la historia de vida, el plan de apoyo, sino también las unidades significativas y en este caso las unidades de convivencia, en algunos puntos se habla de 12, el Director nos habla de entre 12 y 16, el algún artículo hemos visto 19 y queremos que quede regulado y perfectamente establecido. Es necesario también que se establezcan los plazos para los planes de centro, el reglamento de régimen interior, la carta de servicios, el plan de contingencia. No creemos que sea adecuado, como decía anteriormente el Director, que solo vaya a afectar a los centros nuevos y que tengan esa capacidad de adaptación de los que ya existen, sino que quede completamente regularizado y nosotros proponemos que en los centros nuevos tengan todos esos pasos previos realizados con anterioridad a la puesta en funcionamiento y en el



caso de los centros que ya existen se dé un plazo de 6 meses para que se vayan adaptando. Creemos que es muy importante también que se establezcan plazos para los criterios de valoración, para la constitución del comité que debe de asistir al gerente en este caso para implementar estos centros; que todos los protocolos que se vayan a llevar a cabo tengan un plazo. Como decimos, el anteproyecto de ley es tan genérico que adolece de ningún tipo de plazo ni de regulación.

Hemos visto también que hay una serie de contradicciones a lo largo del desarrollo de la ley, por ejemplo, como hemos dicho antes, en las unidades de convivencia. La ley tiene que establecer de una forma clara que todos los centros se van a organizar en unidades de convivencia y en los artículos 18, 19.1, 30.3, donde se deja la posibilidad de que no todos los centros se organicen como unidades de convivencia y creemos que eso no va a ser positivo para esta ley.

Algo que nos preocupa también son las áreas sectorializadas. No consideramos que sea adecuado que se considere como equivalente una con la otra. Tiene que estar regulado también como estas áreas sectorializadas tienen que poder pasar a convertirse en unidades de convivencia.

Nos parece fundamental que el modelo sea un modelo de atención personalizado en la persona y en ese sentido creemos que es muy importante que los centros multiservicios estén regulados y que se complementen con los servicios que se van a prestar desde las residencias. Necesitamos que se refuercen estos centros multiservicios y que incluyan la ayuda a domicilio, servicios complementarios de apoyo como comedores, catering, lavandería para que las personas que decidan estar en su domicilio puedan tener los mismos servicios que se tengan en una residencia.

Respecto a las residencias, es importantísimo que se regule también todos los servicios que van a poder tener. Creemos que es necesario que las residencias cuenten con un apoyo en materia de Seguridad Social, en materia sanitaria, al mismo nivel que un ciudadano que va a tener que utilizar esos servicios sanitarios, qué esté regulado dentro de las residencias que se pueda contar con ello.

Quiero resumir, porque hemos elaborado un proyecto bastante completo, que os invitamos también a pasároslo por escrito, para que tengáis en cuenta más allá de los grupos de trabajo lo que nosotros estamos planteando. Creemos que es importantísimo también que se refuercen los compromisos que se adquirieron sobre triplicar las plazas de responsabilidad pública. Que quede claro y delimitado lo que tiene financiación pública. Creemos importante que se haga un análisis de determinados conceptos en aquellos artículos, en concreto en el artículo 4 en relación con las definiciones que se plantean, nosotros planteamos una serie de dudas y hay cosas que estaría mejor matizar y aclarar determinados conceptos; las ratios del personal tienen que estar



perfectamente regulados y tiene que quedar claro no solo en el caso del personal con atención directa sino también en el personal técnico y sobre todo y lo más importante, nos parece necesario que dado lo que hemos pasado se regule muy bien las situaciones específicas de emergencia sanitaria: que no se eliminen en ningún caso las visitas de familiares y se establezca un protocolo de aislamiento, que los protocolos de visita sean de obligado cumplimiento para todas y quede regulado por la Gerencia de Servicios Sociales y no quede al libre albedrío de las residencias, que se hagan pruebas de alta fiabilidad con carácter semanal, que haya transparencia, que es lo que más hemos demandado en el ofrecimiento de datos de forma diaria y regulado en el portal de la Junta, que se refuercen los protocolos sanitarios precisos y que se tomen en aquellos caso los traslados cuando sean necesarios en ambulancias y demás.

En definitiva y por no extenderme más, y como digo os invito a pasaros por escrito el trabajo que hemos hecho desde nuestro grupo a través de los representantes de las Cortes, en todas las propuestas que tenemos planteadas, pero sobre todo no podemos estar de acuerdo con un proyecto que queda, desde nuestro punto de vista, muy genérico, con un proyecto que en teoría se enorgullece de hablar de la atención personalizada cuando no incluye dos ámbitos fundamentales de vida para nuestros mayores que son los centros asociados y el propio domicilio.

Pedimos desde aquí, porque sino no vamos a poder estar de acuerdo con el anteproyecto de ley, que se tenga el objetivo de atención integral centrada en la persona y que se amplíe no solo a las residencias además a todos estos otros elementos de viviendas para mayores, centros residenciales, de manera que busquemos una ley que contemple a todo el mundo y sobre todo que proteja a nuestro mayores cuando deciden no estar en residencias.

Os invito a pasaros por escrito las propuestas de nuestro grupo parlamentario y que cotejadas con los alcaldes hemos elaborado.

Una vez finalizada la intervención de la Sra. Alcaldesa de San Andrés del Rabanedo, el Sr. Presidente del Consejo agradece su intervención y el trabajo realizado y la invita a que envíe esas aportaciones por escrito para trasmitírselas a la Dirección General.

A continuación el Presidente cede la palabra al Vicepresidente de la Diputación de Segovia, el cual indica que el que ha pedido el turno de palabra es el técnico de la Diputación al que le compete la materia y que ellos en las residencias de la Diputación, que es lo que quería decir el Técnico, es que ofrecen la colaboración en cuanto a la gestión de calidad que aparece en la ley. Que la Diputación de Segovia desde el año 2016 tiene una gestión por procesos en la calidad de los centros y que se ofrecen a colaborar en la gestión de calidad del modelo que se quiere implantar en la ley.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

El Sr. Presidente del Consejo agradece la intervención del Vicepresidente de la Diputación de Segovia y agradece el ofrecimiento; así mismo recuerda de cara a futuras ocasiones que la participación de los miembros del Consejo de Cooperación Local reside en quién tiene la capacidad de representar a la Entidad.

El Presidente del Consejo cede la palabra a la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, D^a Ángeles Armisén, la cual señala que quiere decirle a la Sra. Alcaldesa de San Andrés del Rabanedo que está fenomenal que hayan cotejado el texto con los alcaldes, pero que en el trámite de alegaciones que se le ha dado a la Federación Regional de Municipios y Provincias no han presentado alegaciones como grupo y que incluso hay una opinión de un alcalde que es del Grupo Socialista y que da una opinión favorable. Continúa indicando que lo pone de manifiesto para que a la hora de emitir su voto, al ser la Presidenta de la Federación Regional de Municipios y Provincias, no quiere que haya una contradicción. Que entiende que son propuestas que han elaborado para este Consejo y que han hecho a través de los grupos parlamentarios y que eso tiene su posterior tramitación y discusión en las Cortes de Castilla y León. Quiere que quede claro, sobre todo, porque se paralizó la tramitación para que la Federación pudiera hacer alegaciones y por ello no quiere que haya ninguna confusión.

Finalizadas las intervenciones, el Presidente declara que se ha tomado conocimiento por el Consejo del Anteproyecto de Ley reguladora del modelo de atención residencial para cuidados de larga duración en Castilla y León.

El Presidente agradece las intervenciones y despide al Director General de personas mayores, personas con discapacidad y atención a la dependencia."

Y para que conste, se expide la siguiente certificación, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta de la sesión se encuentra pendiente de aprobación.

Valladolid, a 25 de agosto de 2021

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE COOPERACIÓN LOCAL

Firmado por VAZQUEZ BOYERO SANTIAGO -
***1587** el día 25/08/2021 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

